CGNCEJO DE 5 OGOTA 11-05-2017 04:40:20

2017ER11648 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL/BEATRIZ ARBELAEZ MAR DESTINO: COMISION 3º PERM. DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO/DU ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 251 DE 2017 OBS: MEMORIA O GOTA D. C.,



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11-05-2017 04:03:37

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE86681 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:626 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/CARLOS ARTURO DUARTE CUADRO:

ASUNTO: PROPOSICION 251 DE 2017 OBS: UNA (1) USB

Doctor
CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS
Subsecretario de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28A 41
NIT 899999061
Ciudad

Asunto:

Proposición N° 251 de 2017. Radicación 2017ER46651.

Respetado Doctor Duarte:

En atención a la proposición del asunto, actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011 y Circular 002 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta Entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 581 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, da respuesta a las preguntas 4 y 5, en el marco de las competencias y funciones asignadas a esta Entidad.

4. Indique los niveles de ejecución presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local para el año 2016 y a febrero 28 de 2017.

La información solicitada se encuentra contenida en forma agregada en el reporte de "Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión - Consolidado por Localidad" del Sistema de Información Distrital - PREDIS -, correspondiente a la vigencia 2016 y a febrero 28 de 2017, de la cual se adjunta copia PDF en la memoria USB que acompaña esta comunicación.

5. Indique la suma a la que ascienden las obligaciones por pagar de los Fondos de Desarrollo Local para el año 2017 y cómo afectan dichas obligaciones la apropiación presupuestal vigente.

Las Obligaciones por Pagar de los Fondos de Desarrollo Local constituidas al 31 de diciembre de 2016, según reporte de los mismos, ascienden a la suma de \$764.087 millones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro por FDL.

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Código Postal i 113311 Dirección de Impuestos de Bogotá; Avenida Calle 17 № 655-95 - Código Postal i 116311 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195 sontantenos@ebb.d.oux.co - Nit. 399 599.0019 - Nit. 399 599.0019 - Sogotá, Distrito Capital - Colombia









El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.



	Millones de \$
OxP F	uncionamiento
<u>∠_</u> , -e	Inversión
FDL C	onstituidas
a 3	L de dic/ 2016
USAQUÉN	24.517
CHAPINERO	14.133
SANTAFE	17.888
SAN CRISTÓBAL	47.425
USME	67.829
TUNJUELITO	23.104
BOSA	59.515
KENNEDY	102.321
FONTIBÓN	22.892
ENGATIVÁ	35.519
SUBA	22.616
BARRIOS UNIDOS	12.578
TEUSAQUILLO	34.006
LOS MÁRTIRES	22.310
ANTONIO NARIÑO	15.688
PUENTE ARANDA	20.424
LA CANDELARIA	12.214
RAFAEL URIBE URIBE	54.768
CIUDAD BOLÍVAR	137.770
SUMAPAZ	16.569
TOTAL	764.087
Fuente: Reportes Obligaciones por Pagar remi	tidas por los FDL

Se indica que conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 5.4.1 de la Resolución SHD-000226 de 2014², los FDL deben ajustar las obligaciones por pagar programadas en el presupuesto al monto real constituido a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, aplicando el método de ajuste según los casos señalados en la norma en mención. En tal sentido, la afectación de dichas obligaciones en la apropiación presupuestal vigente se da por los casos señalados en los literales a) y b), así:

- a) "Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por Pagar de la vigencia; ..."
- b) "Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia que terminó es mayor a las programadas en la vigencia, se debe tramitar un traslado de funcionamiento y/o de la inversión directa de la vigencia al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante, conforme a las normas vigentes y procedimiento establecidos en este manual."

Sede Administrativa: Carrera 30 № 25-90 - Cédigo Postal 111311
Offección de Impuestos de Bogotá: Alvenida Calle 17 № 658-95 - Cédigo Postal 111611
Telefono (571) 338 500 - Linea 195
Sprindifana@idha dov. co
Nit. 899-999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia









² "Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital."



Para el ajuste presupuestal 2017 por cierre de la vigencia 2016, el caso del literal b) sólo se presentó en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual estimó y programó en 2017 Obligaciones por Pagar de Funcionamiento por valor de \$466.229.000 y las constituidas reales a 31 de diciembre ascendieron a \$484.918.465, presentándose una diferencia de \$18.689.465 que se cubrió con un traslado presupuestal, afectando los gastos generales para financiar la totalidad de Obligaciones por Pagar. En el agregado de Inversión se aplicó el caso a) donde se programó un monto de \$50.344.626.000 y las constituidas ascendieron a \$46.940.543.872, lo cual implico una reducción en las mismas en \$3.404.082.128.

Para los demás Fondos de Desarrollo Local, en el ajuste de las Obligaciones por pagar se aplicó el caso a), teniendo en cuenta que en la programación presupuestal los Fondos de Desarrollo Local estimaron unas obligaciones por pagar por \$846.298.980.000 y las obligaciones reales fueron de \$716.661.721.681 presentándose una reducción de \$129.637.258.319.

La Secretaría Distrital de Hacienda, estará atenta para asistir al debate, en la fecha en la cual la Corporación haga la citación correspondiente.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

barbelaez@shd.gov.co

Anexo:

Lo enunciado en (1) Memoria USB.

	· ·	A.
Aprobado por:	Diodog Mulion Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Co	1
	Piedad Muñoz Roja Nosé Alejandro Herrera Lozano	1
Revisado por:	Viviana Luz Torres Nuñez / Dora Alicia Sarmiento M/ E	duerdo Salamanca Solano
Elaborado por:	Mercedes Melo García	all V
	The state of the s	-1

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 Cödigo Postal 11730
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 858-95 Cödigo Postal 111611
Teléfono (571) 335 500 - Línea 195
contactenos@and gov go
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







MEJOR PARA TODOS